



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00020



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2000-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2000, marzo 13

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo del 2000.

CONSIDERANDO :

Que, estando próximas las Elecciones Generales, para la elección de Presidente y Congresistas el 09 de abril de los corrientes, se hace necesario regular de manera general y establecer las zonas rígidas para pintados y anuncios y/o propaganda de tipo político en nuestra jurisdicción;

Que, la Ley N° 26859 "Ley Orgánica de Elecciones" es la norma general de estricto cumplimiento por la ciudadanía, la cual se hace necesario complementarla con un Reglamento Especial, de alcance jurisdiccional del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero ;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, ha dado la siguiente :

ORDENANZA :

Artículo Primero.- Apruébese el Reglamento para la instalación de propaganda electoral en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el cual consta de cuatro (4) capítulos, ocho (8) artículos, una disposición transitoria y una disposición final.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Dirección Municipal, para que a través de las Unidades Orgánicas que correspondan de cumplimiento a lo prescrito en la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/ax
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D.S. Comunales
Rentas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE